



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 24 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 109-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Exp. Adm. con Reg. N° 01141 de fecha 19 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 01141 de fecha 19 de enero del 2024, el señor Luis Ángel Malpartida Tiburcio, identificado con DNI N° 73531879, con domicilio en la Urb. Leoncio Prado Mz. M Lt. 4 del Distrito de Amarilis, solicita apoyo con un nicho y vivires para darle una sepultura a su padre.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 10 de mayo de 2024, en la Estación Orden del Día se trató: Aprobar el apoyo con el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) para los gastos de un nicho a favor del señor Luis Ángel Malpartida Tiburcio, para la sepultura de su padre Walter Luis Malpartida Pascal, en mérito al Informe N° 109-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) para los gastos de un nicho a favor del señor Luis Ángel Malpartida Tiburcio, para la sepultura de su padre Walter Luis Malpartida Pascal, en mérito al Informe N° 109-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



11/06/24



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis